

**Oficio Nro. MTA-DSCC-OFI-130620251309**  
Manta, 13 de Junio del 2025

**ASUNTO:** NOTIFICO RESOLUCIONES DE LA SESION ORDINARIA DE CONCEJO DEL JUEVES 12 DE JUNIO DE 2025

MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA  
ALCALDESA DE MANTA

En su despacho.

De mi consideración:

De mi consideración: Cúmpleme comunicar a usted que el Concejo Municipal de Manta en Pleno y en uso de las facultades conferidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria, celebrada el día jueves 12 de junio de 2025; resolvió:

**Resolución Legislativa No. 422-12-06-2025.-** 1. Constatación del quórum. 2. Instalación de la Sesión Ordinaria de Concejo. 3. Aprobación del Orden del Día. 4. Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo Cantonal de Manta, celebrada el jueves 05 de junio de 2025. 5.- Conocimiento, análisis y resolución en primera instancia de la “ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA CREACIÓN DE PARROQUIAS URBANAS EN EL CANTÓN MANTA, de conformidad a lo solicitado mediante Memorando N.- MTA-CGPE-MEM010520251504, presentado por el Ingeniero Marcos Paúl Benites Donoso, Coordinador de Planificación Estratégica. 6.- Conocimiento, análisis y resolución de la transferencia de dominio para la adjudicación de ocho predios municipales ubicados en el Proyecto Habitacional “Conjunto del Pacífico” de la parroquia Tarqui del cantón Manta, de conformidad a lo solicitado mediante Memorando N.- MTA-CGPE-MEM-050620251216, presentado por el Ingeniero Marcos Paúl Benites Donoso, Coordinador de Planificación Estratégica a lo requerido mediante memorando No. MTA-DDAC-MEM-300520251626, suscrito por el Arq. Elvis Giler Mendoza, Director de Avalúos y Catastros de los cuales sus respectivos beneficiarios constan detallados en el anexo Nro. 13 del Informe Técnico MTA-UGTT-INF300520250918, remitido por la Arq. María Angélica Delgado Cedeño, Especialista de Legalización de Tierras, en aplicación del artículo 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; que se autorice a la Máxima Autoridad Administrativa del GADMC MANTA o su delegado la suscripción de los contratos correspondientes que se requieran para su legalización de manera individualizada; y, mantener bajo reserva Municipal los veinte predios restantes que aún no cumplen con los requisitos establecidos en el Código Legal del Cantón Manta, codificación 2023, hasta su respectiva regularización

**Resolución Legislativa No. 423-12-06-2025.-** “Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo Cantonal de Manta, celebrada el jueves 05 de junio de 2025”.

**Resolución Legislativa No. 424-12-06-2025.-** "Aprobar en primera instancia la “ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA CREACIÓN DE PARROQUIAS URBANAS EN EL CANTÓN MANTA”.

Por disposición de la Señora Alcaldesa, remitir a la Comisión Permanente de lo Jurídico y Legislativo; y a la Comisión de Planificación Territorial, Infraestructuras y Servicios Públicos, a fin de que emitan los informes respectivos al proyecto de “ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA CREACIÓN DE PARROQUIAS URBANAS EN EL CANTÓN MANTA”; informe que deberá ser presentado en el plazo de 30 días contados a partir de la notificación de la presente resolución, previo a su aprobación en segunda y definitiva instancia por el Concejo Cantonal de Manta, de conformidad a lo señalado en el artículo 245 del COOTAD, en concordancia con el Código Legal Municipal, artículo 40, Libro I Institucional, Sección III, “De las Comisiones”.

**Resolución Legislativa No. 425-12-06-2025.- PRIMERO:** “Autorizar la transferencia de dominio para la adjudicación de ocho predios municipales ubicados en el Proyecto Habitacional “Conjunto del Pacífico” de la parroquia Tarqui del cantón Manta, de conformidad a lo solicitado mediante Memorando N.- MTACGPE-MEM-050620251216, presentado por el Ingeniero Marcos Paúl Benites Donoso, Coordinador de Planificación Estratégica a lo requerido mediante memorando No. MTADDAC-MEM-300520251626, suscrito por el Arq. Elvis Giler Mendoza, Director de Avalúos y Catastros de los cuales sus respectivos beneficiarios constan



detallados en el anexo Nro. 13 del Informe Técnico MTA-UGTT-INF300520250918, remitido por la Arq. María Angélica Delgado Cedeño, Especialista de Legalización de Tierras, en aplicación del artículo 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD); en concordancia con el Art. 1260 del Código Legal Municipal”.

**SEGUNDO:** “Autorizar a la Máxima Autoridad Administrativa del GADMC-MANTA o su delegado para que suscriba los contratos correspondientes que se requieran para su legalización de manera individualizada, a favor de los poseesionarios que se detallan en el Anexo 13 del Informe Técnico MTA-UGTT-INF300520250918, remitido por la Arq. María Angélica Delgado Cedeño, Especialista de Legalización de Tierras”.

**TERCERO:** “Disponer a la Dirección de Gestión Financiera proceda con el cobro del justo precio establecido en el Anexo 4 del Informe Técnico MTA-UGTT-INF300520250918, remitido por la Arq. María Angélica Delgado Cedeño, Especialista de Legalización de Tierras; y, en aplicación del Art. 1235 del Código Legal Municipal del Cantón Manta, Capítulo II, Sección II de la Legalización Especial y Capítulo III de los Procedimientos de Titularización”; y, que la Jefatura de Rentas liquide los valores respectivos y proceda con la emisión del título respectivo a los beneficiarios.

**CUARTO:** “Encárguese a la Dirección de Avalúos y Catastros a través de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras y al Registrador de la Propiedad del cantón Manta, continuar con el procedimiento legal, para que se catastre y registre bajo reserva municipal veinte predios (20), que no cumple con los requisitos establecidos en el Código Legal Municipal, hasta poder regularizarlos con la normativa legal pertinente que permita la autorización de transferencia de dominio, de conformidad a lo establecido en el Anexo 13 del Informe Técnico MTA-UGTT-INF300520250918, remitido por la Arq. María Angélica Delgado Cedeño, Especialista de Legalización de Tierras.

**QUINTO:** “En cumplimiento del Art. 1237 del Código Legal Municipal del Cantón Manta, Capítulo II, Sección II de la Legalización Especial y Capítulo III de los Procedimientos de Titularización, se aplicará el gravamen de Prohibición de Enajenar a los bienes comprendidos en la presente legalización especial, debiendo constar esta prohibición en una cláusula de la escritura pública a inscribirse, pudiéndose levantar únicamente a través de autorización emitida por el GADMC-MANTA en casos de necesidad urgente debidamente comprobado; y, se agregue que los beneficiarios de este tipo de propiedades podrán hipotecarlas para acogerse a los incentivos y beneficios que con el carácter económico ofrece el Gobierno Central o las instituciones del sistema financiero nacional a la población”.

**SEXTO:** “Notifíquese a la Empresa Pública Aguas de Manta-EPAM, para que proceda de conformidad a lo establecido en el Art. 137 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización- COOTAD; en concordancia con el Art. 1254 del Código Legal Municipal del Cantón Manta”.

**SÉPTIMO:** “Notifíquese a través de la Secretaría General y del Concejo Cantonal de Manta a los interesados detallados en el anexo 13 del Informe Técnico MTA-UGTT-INF300520250918, a la Coordinación de Planificación Estratégica, a las Direcciones Municipales de: Avalúos y Catastros; Gestión Financiera, Procuraduría Síndica, Administrativo, Planificación y Ordenamiento Territorial, Ingeniería y Obras Públicas, Ambiente, Riesgos y Fauna, Unidad de Gestión y Titularización de Tierras; y, que la misma se notifique e inscriba en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, para que este acto normativo quede debidamente perfeccionado; y, se dé cumplimiento a los informes que han servido como habilitantes para que se ejecute este procedimiento establecido en el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, el Código Legal Municipal del Cantón Manta”.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

DALTON ALEXI PAZMIÑO CASTRO

**SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL**



Copia

Alfredo Leonardo Portilla Briones  
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN  
INSTITUCIONAL (E)**

Gema Alejandra Arteaga Briones  
**DIRECTOR DE COMUNICACIÓN (S)**

Magno Ruben Barrezueta Figueroa  
**DIRECTOR DE CONTROL CORPORATIVO  
INTERNO**

Fatima Ysabel Brito Soza  
**ASISTENTE ADMINISTRATIVA DE CONCEJO**

Señoras Y Señores  
Concejales Y Concejales  
**G.A.D.M.C  
MANTA**

